



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00352-00

Se incorpora al expediente las notificaciones por aviso enviadas a los demandados, las cuales arrojaron resultado positivo; no obstante, deberá allegarlas en debida forma, dado que algunos folios se encuentran incompletos al carecer del diligenciamiento del cotejo y sello de la empresa de correo postal, no ajustándose a lo preceptuado el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para la notificación por aviso de los demandados en debida forma y proseguir con el trámite del proceso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

145

LIG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b67d9c4e5f9a2ef5fcae7f98006eb66c1d8ec0439d733ac3859e6d2273ca4f**

Documento generado en 19/08/2022 01:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>